

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

-----  
Departamento Educación  
MARR/FMGR//JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 04 de Diciembre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD N° 389 del Director Escuela María Victoria Araya Valdés al Director del Departamento de Educación Municipal Santa Cruz.
- 5.- Cotización
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2982 de fecha 01.12.17, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.11.999.001.017. fondo Ley SEP.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 10.- Decreto Exento N° 1806 del 16.11.2017 que aprueba actividad.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a LUIS ROBERTO PALOMINO BUSTAMANTE y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

**DECRETO EXENTO N°3385.-**

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Servicio de Iluminación, Escuela María Victoria Araya Valdés."
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa: **LUIS ROBERTO PALOMINO BUSTAMANTE** RUT: 6.036.969-0, por un monto de **\$154.700 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.11.999.001.017, fondo Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



FERNÁN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (02)
- \* Transparencia (01)
- \* DAEM (03)